



**DENUNCIAS DE OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.054/2024 Y SUS
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.055/2024,
INFOCDMX/DLT.059/2024**

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

**COMISIONADO PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **catorce de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO DE EXPEDIENTE

INFOCDMX/DLT.054/2024 Y
SUS ACUMULADOS
INFOCDMX/DLT.055/2024,
INFOCDMX/DLT.059/2024.

DENUNCIA

OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

FECHA EN QUE RESOLVIMOS

14 de febrero de 2024

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Cuauhtémoc



¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

Incumplimiento de información actualizada de:
A121Fr02A_Estructura-Orgánica
A121Fr08_Directorio



¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El sujeto obligado en sus alegatos señaló que cumplía con sus obligaciones de transparencia.



¿QUÉ SE DETERMINÓ EN EL ANÁLISIS REALIZADO?

El sujeto incumple parcialmente.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Se determinó la denuncia como **PARCIALMENTE FUNDADA** porque no publica toda la información establecida.



¿QUÉ SE ORDENÓ?

A que tome medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en un plazo de diez días hábiles, específicamente lo relativo a las observaciones señaladas en donde incumple parcialmente.



PALABRAS CLAVE

Estructura, orgánica, directorio, ejercicio y trimestre.



DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.054/2024 Y SUS
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.055/2024,
INFOCDMX/DLT.059/2024

En la Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

Visto el expediente relativo a las denuncias presentadas ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Denuncias. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, este Instituto recibió **denuncias** por el posible incumplimiento a las disposiciones de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en contra de la **Alcaldía Cuauhtémoc**, las cuales son las siguientes:

- **INFOCDMX/DLT.054/2024 e INFOCDMX/DLT.055/2024.**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por incumplimiento de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura- Orgánica	2023	1er trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura- Orgánica	2023	2do trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura- Orgánica	2023	3er trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura- Orgánica	2023	4to trimestre



DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.054/2024 Y SUS
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.055/2024,
INFOCDMX/DLT.059/2024

- **INFOCDMX/DLT.059/2024**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por incumplimiento de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	1er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	2do trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	3er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	4to trimestre

II. Turno. El diez de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de este Instituto turnó las denuncias señaladas a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. Admisión. El quince de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, **se admitieron las denuncias señaladas** a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararían precluido su derecho para hacerlo.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.054/2024 Y SUS
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.055/2024,
INFOCDMX/DLT.059/2024

IV. Notificación. El dieciocho y diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, este Instituto notificó a las partes las admisiones de las **denuncias señaladas**.

V. Acumulación. El veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, este Instituto de la revisión y análisis a las constancias de las denuncias, concluyó que existía identidad del sujeto obligado y que versan sobre la misma materia, por lo que con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se decretó **procedente la acumulación de dichas denuncias**.

VI. Solicitud de dictamen. El veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, la Ponencia Ponente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto el dictamen correspondiente sobre las **denuncias señaladas**.

VII. Manifestaciones. El veintitrés y veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado remitió a este Instituto sus manifestaciones a través de los oficios AC/JUDT/356/2024 y AC/JUDT/0413/2024, mediante los cuales señaló que cumple con sus obligaciones de transparencia.

VIII. Dictamen. El nueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto remitió su dictamen correspondiente.

IX. Cierre de instrucción. El doce de febrero de dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al sujeto obligado rindiendo los informes solicitados.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.103.2024, mediante el cual la Dirección de Estado



DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.054/2024 Y SUS
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.055/2024,
INFOCDMX/DLT.059/2024

Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto **emite el dictamen sobre las denuncias señaladas.**

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

“[...]”

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.054/2024 Y SUS
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.055/2024,
INFOCDMX/DLT.059/2024

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció el **supuesto incumplimiento** de la **Alcaldía Cuauhtémoc** respecto de las siguientes obligaciones:

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.054/2024 Y SUS
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.055/2024,
INFOCDMX/DLT.059/2024

- **INFOCDMX/DLT.054/2024 e INFOCDMX/DLT.055/2024**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por incumplimiento de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	1er trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	2do trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	3er trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	4to trimestre

- **INFOCDMX/DLT.059/2024**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por incumplimiento de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	1er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	2do trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	3er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	4to trimestre

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.054/2024 Y SUS
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.055/2024,
INFOCDMX/DLT.059/2024

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, entre el 2 y 7 de febrero del presente, la verificación correspondiente a la **Alcaldía Cuauhtémoc** en lo relativo las denuncias presentadas.

Así las cosas, de la revisión a la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1, los resultados fueron los siguientes:

DLT.054/2024 (MASAMR)	121 II formato 2A	Trimestral.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.055/2024 (JCBG)	Estructura orgánica	Información vigente.		

[...]

DLT.059/2024 (MASMR)	121 VIII. Directorio	Trimestral vigente	Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica la información actualizada al cuarto trimestre del ejercicio 2023. No obstante, las fotografías no son consistentes con la información de los registros.
-------------------------	-------------------------	--------------------	-----------------------	---

[...]

Asimismo, de la revisión a la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se obtuvieron los siguientes resultados:

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.054/2024 Y SUS
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.055/2024,
INFOCDMX/DLT.059/2024

DLT.054/2024 (MASAMR)	121 II formato 2A Estructura orgánica	Trimestral. Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado cumple con la publicación de la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
[...]				
DLT.059/2024 (MASMR)	121 VIII. Directorio	Trimestral. Información vigente.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica la información actualizada al cuarto trimestre del ejercicio 2023. No obstante, las fotografías no son consistentes con la información de los registros.

De acuerdo con lo anterior, **se concluye** que, en el periodo en la que se revisaron los portales señalados, el sujeto obligado **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas, por lo que **las denuncias presentadas son parcialmente fundadas**.

Por lo expuesto en el presente Considerando, se **ordena** al sujeto obligado que, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en un plazo de diez días hábiles, **específicamente lo relativo a las observaciones señaladas en donde incumple parcialmente**.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

RESUELVE



DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.054/2024 Y SUS
ACUMULADOS INFOCDMX/DLT.055/2024,
INFOCDMX/DLT.059/2024

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se instruye al sujeto denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición del denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.